

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 87/19

VIEDMA, 28 de ENERO de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1451/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 170/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) PUESTOS DE TRABAJO DE LEX DOCTOR VERSIÓN 9 CON DESTINO A LOS CE.JU.ME DE LAS CIUDADES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y GENERAL ROCA, Y A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE DATOS CON DESTINO LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ALLEN.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en lo manifestado por la Gerencia de Sistemas mediante correo electrónico de fs. 01, donde se informa acerca de la necesidad de proveer del programa Lex Doctor a las salas de los Centros Judiciales de Mediación.

Que asimismo resulta imprescindible efectuar la migración de datos de la Defensoría de Pobres y Ausentes con asiento en la ciudad de Allen de la versión Lex Doctor Studio 8.0 a la versión Lex Doctor 9.0 Oficinas Judiciales, debido a que la Versión 8 ha sido discontinuada, y requiere continuamente el ingreso de una clave de validación.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 296.568,00). conforme lo presupuestado por la mencionada empresa a fs. 09/10.

Que a los efectos del análisis de la oferta se remitieron las actuaciones a la Gerencia de Sistemas, quien por Nota GS 1283-18 (fs. 14) indicó que la propuesta de la firma Sistemas Jurídicos S.R.L cumple con las características técnicas solicitadas y con la razonabilidad del precio.

Que para fundamentar la razonabilidad del precio, con respecto a la migración de datos dicha Gerencia efectuó una comparación del valor presupuestado, con la factura de fecha 29/10/2018 (fs. 16) correspondiente a la migración realizada en la Defensoría de Pobres y Ausentes de Cinco Saltos, pudiéndose observar que el precio se ha mantenido sin variaciones, resultando el mismo razonable.

Que con respecto a la adquisición de nuevos puestos de trabajo, realizó una comparación con el valor de la Orden de Compra Nro. 87/17 de fecha 21/07/2017, siendo en

esa oportunidad el valor de cada licencia de \$14.790,00.

Que la misma licencia según el presupuesto actual, tiene un valor de \$19.232,00, lo que implica un incremento del 30%, por lo que teniendo en cuenta que la cotización del dólar estadounidense desde julio de 2017 a la actualidad aumentó un 106% (fs. 17), el valor presupuestado es razonable.

Que con la finalidad de ampliar la razonabilidad, la Gerencia de sistemas comparó además el porcentaje de aumento en el precio de las licencias (30%) con el aumento en el Índice de Precios al Consumidor acumulado, observándose que este último sufrió un aumento del 40% (fs. 18).

Que la mencionada empresa es la desarrolladora del software de gestión jurídica Lex Doctor y por lo tanto la dueña de todos los derechos de uso y propiedad intelectual del mismo; siendo la única empresa proveedora en forma directa.

Que a fs. 24 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que a fs. 19 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.33/35).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 41/41 vta).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

D I S P O N E :

Artículo 1ro.: Autorizar la CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma SISTEMAS JURÍDICOS S.R.L., CUIT Nro. 30-64410515-2 con domicilio en calle Lavalle Nro. 1675

piso 6° oficina 10, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) PUESTOS DE TRABAJO DE LEX DOCTOR VERSIÓN 9 CON DESTINO A LOS CE.JU.ME DE LAS CIUDADES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y GENERAL ROCA, Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE DATOS CON DESTINO LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ALLEN, en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 296.568,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

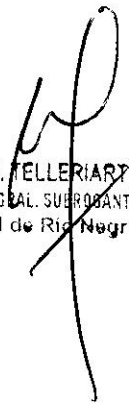
PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$173.088,00
12	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$123.480,00
				\$296.568,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma SISTEMAS JURÍDICOS S.R.L..

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a a firma SISTEMAS JURÍDICOS S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

A.G


Dra. ANDREA E. TELLERARTE
ADMINISTRADORA GENERAL SUROBANTE
Poder Judicial de Río Negro